



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOMINCHAR  
(TOLEDO)

### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día **1 de Junio hasta el 1 de Agosto de 2.022**, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que se detallan a continuación:

➤ **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EJERCICIO 2.022:**

**Naturaleza Urbana**

**Naturaleza Rústica**

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de **EUROCAJA RURAL**, durante los días y horarios hábiles de ingreso que dichas Entidades tienen establecidos.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en el Ayuntamiento todos los **jueves** durante el período voluntario, de 10 a 13 horas

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del período siguiente.

Los recibos domiciliados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana serán fraccionados en dos plazos que corresponderán cada uno de ellos al 50 % de la deuda, cuyos cargos en cuenta se realizarán el **1 de Junio** y el **1 de Octubre**.

Lominchar, a 16 de Mayo de 2.022

El Alcalde,



Fdo.: D. Roque Antonio Fernández Ávila